

Decretos dando precio al trigo de lo que  
se ha de vender al Puerto principal  
de esta Villa

La Villa de Jumilla en  
este presente, Dijo = En quatro dias de  
mes de Agosto de mill setecientos quarenta y  
nueve años, los señores Don Antonio Thomas anellan, y Don  
Mathes Alcalde ordinario, Erdo de Don Juan de Dios y  
Aragon Abad, de los señores Condes, Don Juan Erasmo Thomas  
Conde mayor Capitan, y Joseph de S. Juan de C. y  
Benigno Perez de Ortega Alguacil mayor Consejo  
Justicia, y Vecineros de esta dha Villa, estando  
Juntos en su Ayuntamiento como lo son  
de Rio, y Comunera dijeron que las diferencias  
de los señores de esta dha Villa, se han venido al  
Puerto principal de ella, diferentes cantidades de  
maravedis que de su caudal, les fueron repartidos  
en virtud de orden del Em. Sr. Cardenal de  
molina obispo de Malaga del Consejo de Su  
Maj. y Presidente en el Rey, y Supremo de  
Castilla, y siendo precio y lo adelantado del  
tiempo proceder con toda brevedad, auisobranza  
y reintegracion, y si con siguiente congoxeris  
al trigo para que los deudores de dho Puerto segun lo  
que se ha de entender en sus papeles, y las canti-  
dades de mill, que respectivamente hubieren  
de vender; a brevedad sus dhas dha informados como se  
han informado extrajudicialmente de los precios  
a que comunmente corre dho trigo de trigo  
en los lugares circunvecinos, y confiados sobre ello  
por medio de sus Comisarios con el Erdo de Francisco  
Perez de Sil, beneficiado, y cura propio de la  
Parochial de S. Santiago de esta dha Villa, y es-  
tando presente, lo cura, y curado concha, que en  
el presente año, se ha vendido en ella, acordaron  
determinaron, que todos los deudores de mill.  
de dho Puerto, acudan a pagar lo que fuere de  
el cargo de cada uno en trigo de Buena Calidad  
a precio de veinte y dos reales de la peca, que por  
que esta determinacion venga a noticia  
de todos, se fijen edictos, en los Puertos  
publicos, y acostumbrados de esta Villa,  
de paga de diez a Don Joseph Antonio Mathes  
Suendiola, y Aragon Maridomo General,  
de dho Puerto, a quien se le prevenga, para  
con mucha Cuidado en que el trigo que se creamare

